



**“APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.481 /

QUILLÓN, 17 ABR 2024

VISTOS:

1. Acta de evaluación de cotizaciones de fecha 16.04.2024;
2. Ficha técnica de requerimiento N°08 de fecha 04.04.2024, emitida por la Dirección de Informática;
3. Pre-obligación presupuestaria N°5/314 de fecha 04.04.2024;
4. Solicitud de cotización ID: 4352-16-COT24, de fecha 16.04.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la compra de materiales para la construcción y reparación de puntos de red en dependencias municipales, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°08 de la Dirección de Informática.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-16-COT24 de fecha 08.04.2024 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO COMERCIAL CRISANTEMO SPA 77.245.761-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Productos nuevos y sellados, todos corresponden a las características y diseños solicitados. Entrega personalizada sin costo adicional en 18 de septiembre N°250, Quillon. Plazo de entrega 5 días hábiles posterior a la aceptación de la OC. VIGENCIA: 08-05-2024	\$ 410.454 Monto total
MEDIANA PUNTOBAT SPA 76.175.712-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO INCLUIDO. PLAZO DE ENVIO: 3 A 5 DÍAS UNA VEZ RECIBIDA OC. VIGENCIA: 09-05-2024	\$ 547.626 Monto total
MICRO COMERCIAL FERREMONT SPA 77.334.794-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Material disponible a mas tardar 3 días una vez aceptada la orden de compra...+56959084548 sr jorge montecinos..se adjunta presupuesto VIGENCIA: 08-05-2024	\$ 615.681 Monto total

- ~ Que, el proveedor **COMERCIAL CRISANTEMO SPA**, ofrece todos los productos solicitados, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y es la oferta más económica, según consta en acta de evaluación de cotizaciones de fecha 16.04.2024.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía compra ágil al proveedor **COMERCIAL CRISANTEMO SPA**, R.U.T.: **77.245.761-8**, por un monto de **\$410.454.-** (cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido, por la adquisición de materiales para construcción y reparación de puntos de red.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.29.05.999.003 SP 01 “OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

CCG/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad